



INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ERTES POR FUERZA MAYOR COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19

1 Sólo son competencia de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social los ERTES que afecten a trabajadores sitos en centros de trabajo de más de una provincia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. Los ERTES que afecten a trabajadores sitos en centros de trabajo de una sola provincia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, son competencia de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

3. Los ERTES, cuya competencia sea de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social solo podrán presentarse de forma telemática en los lugares que se relacionan a continuación

- La Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Registro Electrónico General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

4. Los ERTES, cuya competencia sea de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, solo podrán presentarse de forma telemática en los lugares que se relacionan a continuación:

- Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete:

- Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real

- Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Cuenca

- Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara

- Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Toledo

3 Además del Formulario se deberá adjuntar con carácter obligatorio

- Memoria o informe justificativo de la causa alegada.

En aquellos casos que los centros de trabajo pertenezcan a un sector incluido en el anexo de Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis humanitaria ocasionada por el COVID-19, bastará con la presentación de cualquier documento que acredite dicha circunstancia.

- Copia de la comunicación a la representación de las personas trabajadoras, o, en caso de no existir, a las personas trabajadoras.
- Una relación nominal de todas las personas trabajadoras afectadas desglosada por provincia y comunidad autónoma en la que figure el número del DNI y el número de afiliación a la Seguridad Social de cada trabajador.